

Zárate, 27 DIC. 2023

**VISTO:**

La Ordenanza N° 5047, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, en fecha 21/12/2023; y-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza N° 5047, citada en el Visto, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, convalida el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1171 de fecha 17 de Diciembre de 2023 mediante el cual se declara a la Ciudad de Zárate Zona de Catástrofe;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108°- Inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769, corresponde al Departamento Ejecutivo su promulgación;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.**- Promúlguese la Ordenanza N° 5047.-

**ARTICULO 2°.**- Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.-



  
Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Zárate



  
MARCELO MATZKIN  
Intendente Municipalidad de Zárate

**1191**  
DECRETO N°: .....



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ZÁRATE**

**CORREPONDE A EXPTE. N° 4121 – H.C.D. 551/23.-**

**VISTO:**

El temporal acaecido en la madrugada del 17 de diciembre del corriente, y el Decreto 1171 del Departamento Ejecutivo Municipal de la misma fecha, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la madrugada de este domingo 17 de diciembre de 2023 nuestro Partido de Zárate sufrió un grave temporal de vientos y tormentas, con ráfagas que según el Servicio Meteorológico Nacional habrían alcanzado los cien kilómetros por hora de velocidad, las cuales produjeron numerosos destrozos y daños en la ciudad que afectaron a muchas personas y familias.

Que, por otra parte, dicho temporal deterioró sensiblemente el funcionamiento de diferentes servicios públicos que impactan en la vida cotidiana de nuestra ciudad de manera diferente; por un lado, en materia de energía eléctrica, el temporal disminuyó y/o suprimió dicho servicio de energía eléctrica que ha sufrido la rotura y corte del tendido de su red, provocando en algunos casos también la falta de suministro de agua potable; por otro lado, el temporal afectó por la alta demanda, las tareas habituales de recolección de ramas, árboles y/o postes caídos. Esto último también ocurrió con la demanda social por daños en las viviendas y falta de provisión de alimentos y/o otras necesidades básicas que deben ser satisfechas de manera inmediata.

Que, en ese sentido, el mismo domingo 17 de diciembre de 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto Nro 1171/2023 en el cual declara al Partido de Zárate como Zona de Catástrofe, en razón de los daños y perjuicios sufridos por las localidades de Zárate y Lima que integran dicho territorio.

Que, asimismo, por el mismo Decreto se aprueba la emergencia en materia de infraestructura, servicios públicos, hídrica e hidráulica, social y administrativa, y toda otra área que requiera de parte del Departamento Ejecutivo Municipal una pronta respuesta en razón a las inclemencias climáticas acaecidas en el Partido de Zárate.

Que, en el mismo texto, el propio Intendente Municipal expresa textualmente que su contenido se dicta AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad.

Que, en su cumplimiento, corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar el Decreto dictado por el Intendente Municipal el día domingo, en plena catástrofe, a los efectos de respaldar su decisión de brindar una pronta respuesta para reparar todos los daños producidos por el temporal, y para garantizar el normal desenvolvimiento de los servicios públicos en general del Partido de Zárate.

Que en el mismo sentido que este Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 18 de diciembre se conoció el Decreto DECRB-2023-27-GDEBA-GPBA dictado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se declaró la emergencia en el marco de la Ley 11.430 por el plazo de 30 días a efectos de la realización de obras urgentes y la implementación de las acciones necesarias para solucionar o aliviar las consecuencias del desastre producidas, evitar las

agravaciones humanitarias que de él pudieran derivarse o que se produzcan como consecuencia del fenómeno climatológico acaecido.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ZÁRATE**, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 5047.-**

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidase el Decreto Nro 1171 del Departamento Ejecutivo Municipal, dictado el día 17 de diciembre del 2023, el que forma parte de la presente como ANEXO I, que aprueba la EMERGENCIA en materia de servicios públicos, infraestructura, hídrica e hidráulica, y otras áreas en el ámbito del Partido de Zárate, con motivo de la DECLARACIÓN DE ZONA DE CATÁSTROFE producto del temporal acaecido en dicha fecha.-----

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a utilizar la excepción prevista en el apartado 2 inciso c) del artículo 18 de la Ley Nro 13.981 modificado por la Ley Nro 15.078 para las contrataciones directas, en razón de que la emergencia declarada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nro 1171 antes citado convalidada por el Honorable Concejo Deliberante en el artículo 1ro de la presente; configura una circunstancia objetiva que impide la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno; durante el plazo de NOVENTA (90) días o hasta tanto lo disponga el Departamento Ejecutivo cuando cesaren las condiciones que dieron origen a la emergencia en un plazo inferior al previsto.-----

**ARTÍCULO 3°.-** La autorización prevista en el artículo anterior para el Departamento Ejecutivo Municipal, se extiende a cada una de las secretarías que tengan a su cargo las áreas comprendidas en la emergencia declarada.-----



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ZARATE**

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, registrese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, a los veintiún días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés.

Dr. Martín LIPZYC  
Secretario HCD Zárate.-



Walter UNREIN  
Presidente HCD Zárate.-



21 DIC 2023

ES COPIA

Schmeigel Silvana Miriam

ADMINISTRATIVA

17 DIC 2023

M. CONCEJO GERENTE

MUNICIPALIDAD DE ZARATE

Intendencia Municipal  
de Zárate

Zárate,

VISTO:

El temporal acaecido en la madrugada del 17 de diciembre del corriente,

y-

CONSIDERANDO:

Que, como es de público y notorio conocimiento, en la madrugada de este domingo 17 de diciembre de 2023, se precipitó un temporal, que entre otras ciudades, atravesó a nuestro Partido de Zárate, con intensas tormentas de viento y lluvias, con ráfagas que según el Servicio Meteorológico Nacional habrían alcanzado los cien kilómetros por hora de velocidad.-

Que, de la tormenta, cuyo alerta naranja se extendió hacia toda la jornada, se han sucedido serios destrozos en la ciudad de Zárate y la de Lima, con voladura de techos, y sobre todo con una numerosa caída de árboles y de postes del tendido de energía eléctrica, lo que es generalizado en todo el Partido de Zárate, y ha provocado la caída y corte del tendido de la red eléctrica del Partido, con corte total del suministro en la gran mayoría del Partido.-

Que, es ese un contexto de emergencia en el que se encuentra todo el Partido de Zárate, ya que la tormenta ha provocado destrozos, existen numerosas calles anegadas por la caída de árboles y ramas, y la caída de postes y cables del tendido eléctrico, lo que impone del inmediato accionar del Municipio a fin de proceder a la recuperación de los espacios públicos circulatorios mediante el levantamiento del arbolado caído, el corte de ramas desprendidas, el levantamiento de cables de electricidad y otros servicios, pero también la asistencia sin demoras a los vecinos y vecinas que requieren de elementos para recomponer condiciones mínimas de habitabilidad de sus hogares.-

Que, asimismo, se tornó necesario formar equipos municipales de trabajo para realizar las tareas antes mencionadas de recuperación de los espacios circulatorios, para despajar los mismos de eventuales y latentes peligros, y para la asistencia a los vecinos.-

Que, en tal sentido se hace necesario contar con una herramienta de declaración de emergencia a los fines de dotar a este Departamento Ejecutivo de mecanismos para obtener las contrataciones de servicios especiales, y la adquisición de bienes, dentro de los tiempos de urgencia que exige la emergencia en la que nuestro Partido de Zárate se encuentra.-

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Ignacio Verónica Suárez Ogallar  
Secretaria de Gobierno

21 DIC 2023



*Intendencia Municipal  
de Zárate*

Que, el Municipio no cuenta con servicios propios que puedan responder a la demanda de prestaciones que antes se señaló para la recuperación de los espacios circulatorios, para despejar la vía pública de eventuales peligros por materiales sueltos o inestables -como ramas de árboles, o marquesinas-, como para suministrar a los vecinos más afectados por los destrozos bienes esenciales para la habitabilidad de sus hogares, y necesidades alimentarias.-

Que, a ello cabe agregar que se ha extendido el alerta naranja, lo que se define por las probabilidades de fenómenos meteorológicos peligrosos para la sociedad, el ambiente, los bienes y la integridad de las personas.-

Que, es en tal orden de cosas que no sólo se debe hacer frente a las necesidades actuales derivadas del temporal de viento y lluvia, sino que se debe también producir mecanismos ágiles para afrontar eventuales nuevos fenómenos meteorológicos que pudieran provocar nuevos daños e inconvenientes.-

Que, es por ello que se estima necesario y urgente declarar la emergencia climática dentro del Partido de Zárate, para poder afrontar las necesidades de respuesta ágil y oportuna a los problemas antes descriptos.-

Que, dicha emergencia provocada por el temporal de la madrugada de este 17 de diciembre, se emite para ser convalidada por el Honorable Concejo Deliberante, atento que no es posible aguardar a que se convoque a una sesión especial ni extraordinaria, dado los tiempos ello habrá de llevar, lo que incluye a la convocatoria, la posterior celebración de la sesión, la remisión de la norma al Departamento Ejecutivo y su promulgación por éste, todo lo cual hace que la necesaria e ineludible respuesta inmediata no llegue de manera oportuna a la ciudadanía.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárese al ámbito del Partido de Zárate como ZONA DE CATÁSTROFE y apruébese la EMERGENCIA en las órbitas de servicios públicos, infraestructura, hídrica e hidráulica, social, y administrativa y toda otra área o materia que requiera de una rápida o pronta respuesta por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal a las personas y a los bienes y servicios tanto públicos como privados afectados por el temporal y tormenta de la madrugada del día 17 de diciembre del corriente año.-

CERTIFICADO QUE ES COPIA DEL DE SU ORIGINAL

Jenacio Jerónimo Suárez Ogallar  
Secretario de Gobierno

ES COPIA  
Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar  
ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PARTIDO DE ZÁRATE

Intendencia Municipal

ARTÍCULO 2º.- La emergencia declarada por el Artículo 1º durará por  
----- NOVENTA (90) días, salvo que el Concejo Deliberante establezca  
un plazo superior.-

ARTÍCULO 3º.- Quedan facultadas las secretarías de este Departamento Ejecutivo  
----- para llevar adelante las adquisiciones de bienes y servicios  
necesario e imprescindibles para responder a los objetivos descriptos en el Artículo  
1º.-

ARTÍCULO 4º.- Dispónese en razón de la catástrofe y emergencia declarada día  
----- no laborable para el día lunes 18 en virtud de la imposibilidad  
material de llevar adelante las tareas, sin perjuicio de garantizar el funcionamiento  
de los servicios esenciales por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Quedan facultadas las secretarías de este Departamento Ejecutivo para reasignar  
transitoriamente labores a sus agentes -funcionarios y empleados- a fin de avocar  
personal a tareas específicas de respuesta a la emergencia.-

ARTÍCULO 5º.- Recomiéndese a la ciudadanía informarse a través de la  
----- comunicación oficial municipal sobre las recomendaciones que se  
dispongan para los sucesivos días a fin de preservar la integridad personal y de los  
bienes públicos y privados.-

ARTÍCULO 6º.- Dése difusión en los medios locales de comunicación.-

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto se emite a convalidación del Honorable  
----- Concejo Deliberante del Partido de Zárate.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

  
Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar  
Secretario de Gobierno



  
MARCELO MATZKIN  
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N° 1171

MUNICIPALIDAD SECRETARIA

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar  
Secretario de Gobierno